



Referencia:	3/2026/FOM_CNV
Procedimiento:	Convocatoria de proceso de selección participantes en programas de la Deleg.
Interesado:	
Representante:	
PROMOCIÓN ECONÓMICA (MJDIAZ)	



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y MEMORIA DEMOCRÁTICA



Fondos Europeos



Ayuntamiento de
Dos Hermanas

OCTAVA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAS PARTICIPANTES EN LOS ITINERARIOS FORMATIVOS DEL PROGRAMA “CLAVE DH” EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL, DEL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+), PERÍODO 2021-2027

• EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El Ayuntamiento de Dos Hermanas, con la ayuda de Fondo Social Europeo +, prevista en el Programa Empleo, Educación, Formación y Economía (EFESO), pone en marcha el proyecto “CLAVE DH”, destinado a la mejora de la empleabilidad del colectivo de desempleados/as, preferentemente los colectivos más alejados del mercado laboral, de conformidad con la Resolución de 26 de noviembre de 2024 (BOE 287 de 28 de noviembre), de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática.

Entre los objetivos del proyecto CLAVE DH (Capacitación laboral para el avance en la empleabilidad desarrollando habilidades) están la puesta en marcha de 53 itinerarios formativos, 41 de ellos conducentes a certificados profesionales, para 15 participantes cada uno, con lo que se pretende alcanzar una cifra de 795 personas a lo largo del período de ejecución, establecido hasta el 31 de diciembre de 2026, ampliado hasta el 30 de junio de 2027 por acuerdo del Director General de Cooperación Autonómica y Local de 12 de junio de 2026.

En el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, se hace referencia a las ayudas económicas y becas en el marco de programas de formación o de mejora de la empleabilidad de programas financiados por otras administraciones o bien de proyectos formativos convocados por la Delegación de Promoción Económica e Innovación.

Siendo de interés para esta Delegación de Promoción Económica e Innovación ayudar y facilitar la participación de las personas desempleadas más alejados del mercado laboral en acciones formativas, así como en programas de fomento del empleo y en empresas del territorio para mejorar la ocupabilidad de este colectivo, se aprobaron el 14 de febrero de 2025 en Junta de Gobierno Local las BASES REGULADORAS para la selección de personas participantes en los itinerarios formativos del Proyecto CLAVE DH, en régimen de concurrencia competitiva, modificadas posteriormente por acuerdo de J.G.L. de 17 de diciembre de 2025, donde se especifican los aspectos más relevantes del proceso selectivo y del derecho a una beca por asistencia formativa.

La presente convocatoria se enmarca en las citadas bases reguladoras modificadas, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 12 de 20 de enero de 2026. También se han publicado y pueden consultarse en el apartado “*Formación para el empleo*” de la página web corporativa de la Delegación de Promoción Económica e Innovación – Fomento ([Clave DH - Fondo Social Europeo +](#)) y en la página propia del programa CLAVE DH (<https://clavedh.doshermanas.es/>).

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

- Sin perjuicio de posteriores convocatorias para la realización del resto de itinerarios formativos incluidos en el proyecto, esta **octava convocatoria** tiene por objeto iniciar el proceso de selección en régimen de concurrencia competitiva de personas que, reuniendo la condición de beneficiaria según se describe en la base TERCERA de las bases reguladoras, tengan interés por participar en alguno de los itinerarios formativos del Proyecto CLAVE DH, que contemplan su inicio a partir de noviembre de 2026, con la finalidad de mejorar sus competencias técnicas para la cualificación e inserción laboral y propiciar esta participación mediante la concesión de becas de formación.

La relación de itinerarios de esta octava convocatoria, junto con otros datos de interés, se detalla a continuación en la siguiente tabla:

Centro formativo	Itinerario de inserción: Acción formativa	Plazas	Período previsto de ejecución	C.P.	Requisito general	Requisito específico
LICITACION	OPERACIONES BÁSICAS DE CATERING	15	ENERO - ABRIL 2027	SI	Colectivos más alejados del mercado Laboral (*ZNTS)	NIVEL 1
LICITACION	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES II	15	NOVIEMBRE 2026 - ABRIL 2027	SI	Colectivos más alejados del mercado Laboral	NIVEL 2
LICITACION	CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS PESADOS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA II	15	NOVIEMBRE 2026 - MARZO 2027	NO	Colectivos más alejados del mercado Laboral	NIVEL 2
LICITACION (Fundación Laboral de la Construcción)	OPERACIONES DE FONTANERÍA-CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA II	15	NOVIEMBRE 2026 - ABRIL 2027	SI	Colectivos más alejados del mercado Laboral	NIVEL 1
LICITACION (Fundación Laboral de la Construcción)	OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS I	15	NOVIEMBRE 2026 - FEBRERO 2027	SI	Colectivos más alejados del mercado Laboral (*ZNTS)	NIVEL 1
LICITACION (Fundación Laboral de la Construcción)	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA	15	NOVIEMBRE 2026 - MARZO 2027	SI	Colectivos más alejados del mercado Laboral (*ZNTS)	NIVEL 1

**Residencia del solicitante en ZONA URBANA DESFAVORECIDA-ZNTS DOS HERMANAS según definición del Plan Local de Intervención en zonas desfavorecidas de Dos Hermanas en el marco del ERACIS (IBARBURU, COSTA DEL SOL, LA JARANA, MIRAVALLE, LOS MONTECILLOS, EL CHAPARRAL, CERRO BLANCO)*



- **SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO.**

La presente convocatoria inicia el procedimiento de selección y concesión de becas en el marco del artículo 23.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y de las *BASES REGULADORAS modificadas publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 12 de 20 de enero de 2026.*

- **TERCERA.- COMPATIBILIDADES.**

Según lo establecido en la base DÉCIMOSEGUNDA de las bases reguladoras.

- **CUARTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.**

Tal y como establece la base DÉCIMA de las bases reguladoras, esta **octava** convocatoria contempla un presupuesto de 109.550,25 euros con cargo a la partida presupuestaria 2410.481.44 – Becas Proyecto CLAVE DH. FSE+, de los presupuestos del ayuntamiento de Dos Hermanas para el ejercicio 2027.

- **QUINTA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y BENEFICIARIO DE LA BECA PARA LA FORMACIÓN.**

Según el punto 3.2.1 de la base TERCERA de las bases reguladoras de Participación en el proyecto CLAVE DH, con carácter general es requisito imprescindible que la persona solicitante esté desempleada e inscrita como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo.

De acuerdo a la tabla del punto PRIMERO de esta convocatoria, priorizarán para algunos itinerarios de inserción, las personas en desempleo más alejadas del mercado laboral, que son las relacionadas a continuación:

1. Personas desempleadas de larga duración. A los efectos de esta valoración, son aquellas personas que se encuentran en situación de desempleo de manera continuada al menos 1 año (doce meses o más).
2. Personas mayores de 45 años, en particular mujeres.
3. Personas con una discapacidad igual o superior al 33%.
4. Nacionales de terceros países y personas de origen extranjero.
5. Participantes pertenecientes a minorías.
6. Personas en situación socioeconómica de vulnerabilidad, incluidas aquellas que se encuentren en situación o riesgo de pobreza, exclusión social o discriminación en sus múltiples facetas, acreditada por un informe de Servicios Sociales.

En ausencia de menoscabo para satisfacer las necesidades de formación detectadas en el ámbito local, se puede admitir la participación de personas desempleadas que residan fuera de la localidad.

Según la tabla de itinerarios formativos del punto PRIMERO de esta octava convocatoria, como requisito específico se establece estar en posesión de la titulación exigida por el certificado de profesionalidad correspondiente a la especialidad, y que se corresponde con los siguientes:

➤ NIVEL 1:

- ✓ No se requieren estudios. Deberá poseer suficientes conocimientos de lectoescritura, comprensión y cálculo. Para ello deberán superar una prueba de nivel.



➤ NIVEL 2:

- ✓ Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos de acceso.
- ✓ Título de Técnico Básico.
- ✓ Certificado Profesional de nivel 2.
- ✓ Certificado Profesional de nivel 1 de la misma familia profesional.
- ✓ Certificado de Competencia incluido en la oferta a realizar.
- ✓ Haber superado una prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio.
- ✓ Haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o de 45 años.
- ✓ Haber superado un curso de formación específico preparatorio para el acceso a ciclos de grado medio en centros públicos o privados autorizados por la administración educativa.
- ✓ Tener acreditadas las competencias clave necesarias: lengua castellana, matemática e inglés (en su caso).

Y para ser beneficiario de la beca de formación, deberá cumplir en el momento de presentar solicitud, y el día de inicio del itinerario formativo, con los requisitos de “ingresos económicos individuales” establecidos en la Base reguladora OCTAVA.

• **SEXTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

De acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras (base QUINTA), el plazo de presentación de solicitudes será de **20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla**. En el supuesto de que alguno de los itinerarios de esta convocatoria no reúna el número suficiente de interesados/as para el desarrollo de los mismos, antes de finalizar el plazo de solicitud, se procederá a su ampliación por otros 10 días hábiles, publicándose en los medios previstos en la base UNDÉCIMA de las bases reguladoras.

Cada persona candidata solo podrá presentar por convocatoria una única solicitud, en la que podrá indicar por orden de preferencia un máximo de 3 itinerarios. Si durante el referido plazo de presentación la persona solicitante presentase varias solicitudes, prevalecerá la última solicitud registrada en plazo y por consiguiente ésta anulará todas las registradas anteriormente.

Independientemente de las convocatorias que se realicen, en el marco del proyecto, una persona sólo podrá realizar un itinerario formativo.

• **SÉPTIMA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

Tal y como se refleja en la base reguladora QUINTA, la solicitud junto con la documentación requerida se presentarán **preferentemente** por vía telemática (se requiere disponer de certificado digital), a través del enlace disponible en la página web del programa CLAVE DH: <https://clavedh.doshermanas.es/>.

Para quienes no dispongan de certificado digital, podrán presentarlo preferentemente a través de Registro físico auxiliar del programa CLAVE DH, sito en Centro de Formación Anidi II, calle Padre Fernando Trejo, nº 7 y en la Oficina Municipal de Montequinto, Edificio Bécquer, en avda. de los Pinos, s/n.

Asimismo también podrá presentarse mediante otros medios permitidos por el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso el solicitante deberá enviar, en el mismo día de presentación, el justificante del envío al email clavedh@doshermanas.es. De no enviarlo o no realizarlo en ese plazo será motivo de inadmisión de su solicitud.

- **OCTAVA.- DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN Y CONCESIÓN DE BECA FORMATIVA.**

Conforme a la base reguladora CUARTA, la solicitud deberá presentarse a través del modelo de impreso establecido al efecto (Anexo I) que podrá descargarse desde la página web del programa CLAVE DH (<https://clavedh.doshermanas.es/>) o recoger en el Centro de Formación ANIDI II sito en calle Padre Fernando Trejo, nº 7.

En la solicitud se indicarán hasta un máximo de tres especialidades objeto de esta convocatoria, con indicación del orden de preferencia, no admitiéndose con posterioridad al plazo de presentación de solicitudes modificación o incorporación en las especialidades presentadas.

La solicitud deberá presentarse siempre firmada (mediante certificado digital o de forma manuscrita). En el caso de que la persona solicitante fuera menor de edad, deberá estar firmada por ella y por el representante legal de la misma.

La documentación que se acompañará a la solicitud, según lo establecido en la base reguladora CUARTA será la siguiente:

- Fotocopia del DNI/NIE.
- Fotocopia del DNI/NIE del representante legal, en caso de ser menor de edad.
- Informe de Periodo de Inscripción como demandante de Empleo actualizado*.
- Vida laboral actualizada*.
- Titulación reglada o certificación exigida en el itinerario si procede (o las tasas del pago de expedición).
- Documentación acreditativa de pertenecer a alguno de los colectivos detallados en la solicitud.
- Certificado acreditativo de discapacidad, si procede.
- Currículo Vitae

(*Actualizada: Expedido durante el plazo de la convocatoria)

- **NOVENA.- EXCLUSIONES.**

Según lo establecido en la base reguladora SÉPTIMA, como criterio de selección previo, la persona solicitante debe cumplir los requisitos establecidos en la Base TERCERA. De no darse esta situación, la solicitud será **propuesta a desestimarse**.

De igual forma, toda solicitud que adolezcan de defectos de forma o incompletas, que no se subsane y/o aleguen que sí cumplen con los requisitos establecidos, será motivo de inadmisión. En caso de no obtener respuesta en tiempo y forma esta candidatura se tendrá por desistida.



Serán excluidas, y por tanto no baremadas, las candidaturas de personas que:

- No cumplan los requisitos establecidos para cada uno de los itinerarios de inserción (ya fuera por colectivos o por nivel formativo de la acción formativa específica a impartirse).
- Presenten solicitudes incompletas, falseadas o no cumplan los plazos establecidos.

- **DÉCIMA.- CRITERIOS DE BAREMACIÓN Y DE CONCESIÓN DE BECA PARA LA FORMACIÓN.**

La baremación se realizará según lo establecido en el Anexo II de las bases reguladoras.

La concesión de la beca se realizará siguiendo el requisito establecido en la base reguladora OCTAVA, criterio que deberán cumplir no sólo a la presentación de la solicitud sino también el día de inicio del itinerario formativo.

- **UNDÉCIMA.- INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO. ÓRGANOS COMPETENTES.**

La Instrucción y resolución del procedimiento de selección será de acuerdo a lo establecido en la base reguladora SÉPTIMA donde, se contempla una primera fase de comprobación de solicitudes, una segunda fase de baremación de candidaturas (con una parte de baremación y otra de entrevista personal) y una tercera y última fase de Resolución.

Los órganos competentes en el proceso de selección son los establecidos en la base reguladora SEXTA.

La Resolución definitiva y notificación de la misma se ajustará a lo establecido en la base reguladora SÉPTIMA

La Resolución Definitiva pondrá fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición, recurso contencioso -administrativo en los plazos y condiciones correspondientes, así como cualquier otro procedente (base reguladora SÉPTIMA, fase 3).

- **DÉCIMO SEGUNDA.- CUANTÍA Y PAGO DE LA BECA PARA LA FORMACIÓN.**

De acuerdo a lo establecido en la base reguladora OCTAVA, la cuantía a percibir cada participante será de 13,45 euros brutos por el número de días realmente asistidos en el itinerario formativo. Esta cantidad estará sujeta a las retenciones que correspondan de acuerdo a la legislación fiscal.

Tal y como se especifica, la beca se cobrará mediante transferencia bancaria, en dos pagos a razón de la ejecución del itinerario formativo: al 75% y al 25%.

- **DÉCIMO TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES.**

Tal y como se recoge en la base reguladora TERCERA, en el apartado 3.3. Compromisos generales de participación.



- **DÉCIMO CUARTA.- PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO DE LA BECA.**

Según lo establecido en la base reguladora DÉCIMOTERCERA.

- **DÉCIMO QUINTA.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA Y DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DERIVADOS.**

Conforme a la base reguladora UNDÉCIMA, el extracto de esta convocatoria se publicará en la página web del proyecto (<https://clavedh.doshermanas.es/>), en el tablón de anuncios y edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Dos Hermanas, en las oficinas del proyecto CLAVE DH y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Una vez aprobada esta **octava** convocatoria por Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Dos Hermanas, un extracto de la misma se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Adicionalmente, esta convocatoria así como el resto de actos administrativos derivados de esta convocatoria, tal y como recoge la base reguladora UNDÉCIMA, serán publicados en la página web del proyecto (<https://clavedh.doshermanas.es/>), en el tablón de anuncios y edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Dos Hermanas y en las oficinas del proyecto CLAVE DH. Surtirán efectos de notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo LPACAP.

Las personas solicitantes incluirán en la solicitud una dirección de correo electrónico que servirá para el envío de avisos relacionados con esta convocatoria.

- **DÉCIMO SEXTA.- ENTRADA EN VIGOR.**

La **octava** convocatoria entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.



• ANEXO I. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.



ANEXO I: SOLICITUD DE PARTICIPACION PROGRAMA CLAVE-DH - Itinerarios Formativos

DATOS PERSONALES

Nombre y Apellidos: DNI/NIE:
Fecha de nacimiento: Edad: Nacionalidad:
Domicilio:
C.P.: Municipio: Provincia:
Teléfonos: Correo electrónico:
Fecha de antigüedad como demandante de empleo:

PERFIL DEL SOLICITANTE

☐ Desempleado/a demandante de empleo en general.

☐ Desempleado/a más alejada del mercado laboral:

- ☐ Persona en situación de desempleo de larga duración (12 meses o más continuados).
☐ Personas mayores de 45 años.
☐ Persona con Discapacidad (Acreditada). Grado de discapacidad:
☐ Persona nacional de terceros países y/o de origen extranjero.
☐ Pertenencia a minoría
☐ Personas en situación socioeconómica de vulnerabilidad.

ITINERARIO AL QUE OPTA

1º
2º
3º

FORMACIÓN ACADÉMICA

☐ Sin estudios ☐ F.P. Básica ☐ Prueba de Acceso a C.F. Grado Medio ☐ Graduado Escolar
☐ ESO ☐ Técnico Auxiliar (C.F. Grado Medio- FPI) ☐ Tener superado 2º BUP
☐ Prueba de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años
☐ Prueba de Acceso a la Universidad para mayores de 45 años
☐ Prueba de Acceso C.F. Grado Superior
☐ Bachillerato/ BUP ☐ Técnico Superior o Especialista (C.F. Grado Superior- FPPII o COU)
☐ Estudios Universitarios. Especialidad:
☐ Certificado profesionalidad Nivel: Familia Profesional:
Especialidad:

COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN EL ITINERARIO FORMATIVO

D. /Dña. con DNI/NIE solicita participar en el proceso de selección del itinerario formativo de proyecto CLAVE-DH, aceptando las Bases Reguladoras de proceso de selección del Programa y me comprometo cumplir las normas que suscribiré al inicio del itinerario mediante la firma de una carta de derechos y obligaciones.

Los itinerarios de inserción laboral enmarcados dentro del programa CLAVE-DH están dirigidos a mejorar el acceso al empleo y el desarrollo de medidas de activación de las personas desempleadas demandantes de empleo mediante la realización de itinerarios personalizados de inserción, gestionado por el Ayuntamiento de Dos Hermanas y financiados por las ayudas del Fondo Social Europeo Plus, en el marco de la convocatoria 2023, prevista en el Programa de Empleo, Educación, Formación Y Economía Social (ayudas EFESO), destinadas a entidades locales.



Declaro bajo mi responsabilidad que:

☐ Reúno los requisitos para ser admitido/a a los itinerarios que solicito, así como que son auténticos todos los datos que aparecen en esta solicitud relativos a los criterios de valoración según Anexo II de la convocatoria y confirmo mi compromiso de participación en caso de ser seleccionado/a.

☐ No he participado en ninguna otra acción formativa financiada por el Fondo Social Europeo Plus.

☐ Reúno los requisitos de compatibilidad de ayuda económica a los/as participantes en el momento de solicitar la participación en el proceso de selección a los itinerarios formación del programa CLAVE-DH. Esto es: "Carecer de rentas o ingresos individuales iguales o superiores al 75% del IPREM (XXX,XX €*) para obtener derecho a ayuda económica"

(* Variará en función de cada anualidad)

☐ Comunicaré al equipo de gestión del programa cualquier modificación en la percepción de rentas o ingresos individuales que pueda afectar a la compatibilidad con la ayuda económica del programa, aportando la documentación acreditativa de mi situación el día antes de comenzar el itinerario formativo.

☐ No me encuentro en las circunstancias del artículo 13.2. de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente, en Dos Hermanas a de de 2.02.....

Firma persona solicitante	D/Dª..... con DNI, como tutor/a legal de la persona solicitante, autoriza y firma el presente documento (*) Sólo en caso de participantes menores de edad la solicitud debe ir firmada por su tutor/a legal
---------------------------	--

☐ Autorizo al Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para recabar la información requerida en el ámbito de esta solicitud ante las bases de datos que se detallan: servicio municipal de estadística (padrón municipal), Servicio Andaluz de Empleo (SAE), SEPE y Tesorería General de la Seguridad Social, con la finalidad de estudiar la inserción laboral producida por el Proyecto CLAVE-DH y la recogida de los indicadores/objetivos marcados, así como la realización de una mejor gestión de la formación y el empleo en el municipio.

☐ Me comprometo a atender en cualquier momento, los requerimientos del Ayuntamiento relativo a la documentación justificativa de requisitos de participación y de beneficiario de la beca.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal, por la presente autoriza a que los datos personales facilitados sean incorporados en un fichero denominado Promoción Económica del que es responsable el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas con la finalidad de gestionar las acciones formativas y de empleabilidad impartidas por el Ayuntamiento. Sus datos podrán ser cedidos a Administraciones y órganos de control con la finalidad de que puedan realizar el seguimiento de los distintos programas subvencionados orientados a la formación y al empleo y, a terceros que participen en el desarrollo de las acciones formativas impartidas por el Ayuntamiento de Dos Hermanas. Estos datos serán conservados siempre que sea imprescindible o legítimo para la finalidad que se captaron.

En cualquier caso podrá indicar la revocación del consentimiento dado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación o supresión, la limitación del tratamiento u oponerse, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Estas peticiones deberán realizarse a Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, Plaza de la Constitución, 1 o bien por correo electrónico a secretaria@doshermanas.es.

Se informa que también puede presentar una reclamación si así lo considera, ante la Agencia Española de Protección de Datos o ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en secretaria@doshermanas.es.

Derecho de imagen:

☐ Si autoriza ☐ No autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas a la captación y posterior difusión de las imágenes captadas en los programas, cursos y eventos de conformidad con Ley Orgánica 1/1982, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen, con relación a aquello establecido por la normativa de protección de datos de carácter personal, con fines exclusivamente promociones y educativos.



- ANEXO II. CRITERIOS DE BAREMACIÓN.

• Baremación solicitud.		
PERFIL PSICOSOCIAL		
	HOMBRE	MUJER
DISCAPACIDAD		
<=40%	1	2
>41%	2	4
NACIONAL DE TERCEROS PAÍSES/ORIGEN EXTRANJERO	1	2
OTRAS MINORÍAS	1	2
SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA VULNERABLE	3	5
PERFIL EMPLEABILIDAD		
PLD<= 45 AÑOS. Se contabilizará por cada mes a partir del mes trece.	0,5	1
PLD> 45 AÑOS. Se contabilizará por cada mes a partir del mes trece.	1	2
PREFERENCIA		
NO HABER PARTICIPADO EN ACCIONES FORMATIVAS FINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS.	1	1
PENALIZACIÓN		
ABANDONO O RENUNCIA DE ALGÚN ITINERARIO FORMATIVO DE INSERCIÓN DEL PROYECTO CLAVE DH SIN CAUSA JUSTIFICADA.	-3	-3



• Baremación Entrevista.	PUNTOS
EXPECTATIVAS PROFESIONALES	
Quiere dedicarse a esto	0,5
Tiene formación relacionada	0,25
necesita esta formación para reciclarse en esta especialidad	0,25
Tiene experiencia relacionada	0,25
Le gusta porque tiene salida	0,2
Necesita formarse para trabajar en algo	0,1
Interés único por las prácticas	0,15
Quiere probar esta profesión para ver si le gusta	0,1
necesita ocupar el tiempo mientras encuentra trabajo	0,1
SUBTOTAL EXPECTATIVAS	1,9
DISPONIBILIDAD	
Tiene carnet de conducir	0,25
Tiene vehículo propio	0,25
Disponibilidad horaria total	0,5
Movilidad geográfica sin dificultad	0,25
Personas dependientes a su cargo pero resuelve	0,25
Sin disponibilidad	-1
SUBTOTAL DISPONIBILIDAD	1,5
MOTIVACIÓN HACIA LA FORMACION	
Tiene posibilidades de trabajar si consigue la titulación	0,5
Quiere aprender la profesión para ejercerla	0,25
Le interesa hacer cursos relacionados	0,1
Se siente capaz y con ganas	0,25
SIUBTOTAL MOTIVACIÓN	1,1
ACTITUD ANTE EL TRABAJO	
Muy buena actitud y conocimientos sobre el puesto	1
Buena actitud para el trabajo con algo de conocimiento del puesto	0,75
Actitud positiva ante el puesto	0,5
Actitud dudosa ante el puesto	0,25
SUBTOTAL ACTITUD	2,5
ADECUACIÓN AL PERFIL	
Persona con ganas, vocación y con posibilidades de trabajar en esto	1,5
Persona con ganas, vocación y que le gustaría trabajar en esto	1
Persona con ganas de trabajar	0,3
Persona con ganas de hacer algo	0,2
Persona que no muestra actitudes ni aptitudes para el puesto	-1
SUBTOTAL ADECUACION PERFIL	3



**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**

Firmado digitalmente por:
Carmen Gil Ortega
Tte. de Alcalde Deleg. de Promoción
Econom. y Viv.
Fecha: 21 de julio de 2026